

Miércoles, 15 de mayo de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Torrecillas de la Tiesa

##### ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación de créditos n.º 168/2024.

Acuerdo del Pleno de la entidad de Torrecillas de la Tiesa por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 168/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito con cargo a Remanente de tesorería, excesos de financiación.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería, excesos de financiación, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

##### Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (€)	Suplemento de crédito(€)	Créditos finales(€)
Progr.	Económica				
4590	61902	Inversiones Municipales	230.000,00	1.500.000,00	1.730.000,00
		TOTAL			1.730.000,00



Miércoles, 15 de mayo de 2024

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería, excesos de financiación, en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	010	RT para gastos con finan afectada	1.500.000,00
			TOTAL INGRESOS	1.500.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torrecillas de la Tiesa, 10 de mayo de 2024  
Tomás Sánchez Campo  
ALCALDE - PRESIDENTE

